



BASES LEGALES DEL SORTEO “MUNDIAL DE LA AUDICIÓN” de GAES

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROMOTOR

El promotor del Sorteo es AMPLIFON IBÉRICA S.A.U, (en adelante, “**AMPLIFON**”), con domicilio social en Avenida María Zambrano 31, Edificio WTCZ, Torre Este, Planta 8, Módulo C, 50018 – Zaragoza y CIF: A-59198770. Teléfono gratuito: 900 10 22 12. Email: asistenciaes@amplifon.com

Las presentes bases legales corresponden al sorteo “MUNDIAL DE LA AUDICIÓN” de AMPLIFON (en adelante, el “**Sorteo**”) estando las mismas disponibles a través de la página web <https://www.gaes.es/nuestros-servicios/promociones> de AMPLIFON.

El hecho de participar en este Sorteo implica la íntegra aceptación de las siguientes bases legales (en adelante, las “**Bases Legales**”).

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL PREMIO

El presente Sorteo tiene como objetivo promocionar la campaña comercial “MUNDIAL DE LA AUDICIÓN”, durante el cual las tiendas GAES adheridas al Sorteo abrirán los sábados del mes de JUNIO de 2026.

El premio del Sorteo consiste en una (1) TV LED 40” de la marca “Samsung” y del modelo Full-HD, Smart TV, DVB-T2 (H.265) de color negro gratuita para un total de un (1) ganador, de acuerdo con lo especificado en la cláusula 5.

2.1 Período de Vigencia

Se podrá participar en el Sorteo durante el horario de apertura de las tiendas GAES adheridas al Sorteo, concretamente los sábados 6, 13, 20 Y 27 de JUNIO de 2026 (en adelante, el “**Periodo de Vigencia**”).

3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO

Podrán participar en el Sorteo las personas (el/los “**Participante/s**”) que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Mayores de 18 años.
- b) Residentes establecidos legalmente en España.
- c) Realizarse un test auditivo durante los días incluidos en el Periodo de Vigencia del Sorteo en una de las tiendas GAES adheridas.
- d) Cumplir con la mecánica del Sorteo establecida en el apartado 4 de estas Bases Legales.

No podrán participar en el presente Sorteo:



- i. Los empleados (o familiares de primer grado) de AMPLIFON o de las empresas distribuidoras de productos de AMPLIFON ni los empleados (o familiares de primer grado) de las sociedades filiales de estas.
- ii. Los empleados (o familiares de primer grado) de las empresas, agencias de publicidad o agencias de promociones involucradas en el Sorteo ni los empleados (o familiares de primer grado) de las sociedades filiales de estas. Sin perjuicio de lo anterior, los socios, administradores, trabajadores y empleados de las empresas involucradas en el Sorteo, sus cónyuges o parejas de hecho, y sus parientes en primer grado de consanguinidad o afinidad, podrán realizar aquellas actuaciones propias de la participación descritas en las Bases Legales, a los únicos efectos de darle una mayor visibilidad y difusión a el Sorteo, sin que en ningún caso puedan resultar ganadores del premio.
- iii. Las personas jurídicas.

AMPLIFON se reserva el derecho de excluir del Sorteo a aquellos Participantes que, en su opinión razonable, infrinjan estos requisitos o algún otro punto de las Bases Legales o sospeche que hayan proporcionado perfiles o datos de registro fraudulentos. A estos efectos, AMPLIFON podrá solicitar a todos los Participantes y, en especial, a aquel que resulte ganador, la información y documentación necesaria para confirmar el cumplimiento de las Bases Legales. La falta de entrega de la información o documentación solicitada conllevará la eliminación inmediata del Participante en el Sorteo.

4. MECÁNICA DEL SORTEO

Para participar en el Sorteo, los Participantes deberán reunir los requisitos indicados en el **apartado 3** anterior. Se podrá solicitar la reserva de cita a través de la página web de GAES (AMPLIFON), físicamente en cualquiera de las tiendas, y/o poniéndose en contacto con el call center habilitado para ello.

Una vez finalizado el Periodo de Vigencia, concretamente, el día 13 de julio de 2026 se realizará el Sorteo a través de una aplicación de sorteos (AppSorteos) que elegirá aleatoriamente al ganador. Se seleccionará, entre los Participantes a un (1) ganador y a dos (2) personas suplentes del Sorteo.

5. PUBLICACIÓN DEL GANADOR Y ENTREGA DEL PREMIO

La comunicación del ganador/a se realizará entre el día 13 de julio de 2026 y el día 17 de julio de 2026, a través de llamada telefónica realizada por la tienda física en la que el/la ganador/a efectuó el test auditivo. En la misma comunicación, se le informará sobre la tramitación y gestión de la entrega del premio.

Una vez recibidos los datos del ganador, AMPLIFON gestionará la entrega de los premios a través de un proveedor externo. AMPLIFON solicitará la entrega del premio al centro auditivo donde se hayan realizado la revisión.

AMPLIFON dispondrá de un máximo de cinco (5) intentos para contactar al ganador/a y comunicarle la obtención del premio.

Amplifon Ibérica S.A.U.

Avda. María Zambrano 31, Edificio WTCZ, Torre Este, Planta 8, Módulo C,
50018 – Zaragoza

www.gaes.es



En el supuesto de que el ganador renuncie al premio o no se ponga en contacto con AMPLIFON, dentro de las 72 (setenta y dos) horas siguientes a la comunicación de que ha sido ganador, AMPLIFON se reserva la posibilidad de entregar el premio a la siguiente persona nombrada como reserva, según el orden establecido en la resolución del Sorteo.

6. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE AMPLIFON

La participación en el Sorteo no otorga al Participante ningún derecho de ninguna naturaleza, la propiedad intelectual e industrial de AMPLIFON.

El Participante deberá abstenerse de obtener, o intentar obtener, o de usar el Sitio Web o las Redes Sociales de AMPLIFON por medios o procedimientos distintos de los que en caso se hayan puesto a su disposición o indicado al efecto. El Participante deberá respetar en todo momento todos los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre el Sitio Web y las Redes Sociales titularidad de AMPLIFON o de terceros.

7. CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DEL COMENTARIO Y AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE IDENTIDAD Y DERECHOS DE IMAGEN

AMPLIFON estará autorizada a publicar la identidad del ganador con motivo de su participación en el presente Sorteo extraordinario, sin limitación temporal y para todo el mundo, al igual que AMPLIFON estará autorizada a republicar en el perfil de la marca (GAES una marca amplifon) las imágenes que los usuarios (con la captación expresa de su consentimiento en el momento de la entrega del premio).

La publicación de su identidad será realizada con carácter gratuito, por lo que ni AMPLIFON ni los terceros a los que ésta pueda ceder su identidad, deberán abonar cantidad alguna por este concepto.

8. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

INFORMACIÓN SOBRE EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

El responsable del tratamiento de sus datos es AMPLIFON IBERICA S.A.U., con CIF A-59198770 y domicilio social en Avenida María Zambrano 31, Edificio WTCZ, Torre Este, Planta 8, Módulo C, 50018 – Zaragoza y CIF: A-59198770.

Amplifon dispone de sus datos, en el marco de la realización del test auditivo, con la finalidad de gestionar su participación voluntaria en el Sorteo, incluyendo la selección del ganador y la entrega del premio.

COMUNICACIÓN DE DATOS Y DESTINATARIOS DE LA COMUNICACIÓN DE DATOS.

Empresas del Grupo Amplifon; Administraciones, Organismos Públicos y otros supuestos establecidos legalmente. No se realizarán cesiones de datos a terceros.

FINALIDAD

La finalidad de recogida y comunicación de los datos es gestionar la participación en el Sorteo y la entrega del premio.

PERIODO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS COMUNICADOS

Amplifon Ibérica S.A.U.

Avda. María Zambrano 31, Edificio WTCZ, Torre Este, Planta 8, Módulo C,
50018 – Zaragoza

www.gaes.es



Los datos que nos proporcione serán conservados: (i) mientras dure la relación comercial, contractual y de prestación de servicios; (ii) hasta el cumplimiento de las obligaciones legales pertinentes.

DERECHOS DE LOS USUARIOS

Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir los datos u oponerse al tratamiento de los mismos o algunas de las finalidades, incluida la oposición a ser objeto de decisiones individuales automatizadas y a la elaboración de perfiles, así como los otros derechos explicados en la información adicional.

Puede ejercer sus derechos a través del núm. gratuito 900 10 22 12, pudiéndose poner en contacto con el Delegado de Protección de Datos de AMPLIFON (dpdGAES@amplifon.com), para solicitar cualquier información relacionada con Política de Privacidad de la compañía, así como para realizar cualquier reclamación en materia de protección de datos, especialmente en el caso de que no se haya obtenido satisfacción en el ejercicio de los derechos que la normativa le concede.

Puede consultar toda la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web <http://www.gaes.es/politica-de-privacidad>. Puede presentar cualquier reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

9. FISCALIDAD

A los premios correspondientes al Sorteo, les será de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, según la redacción vigente otorgada por la Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 35/2006 de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, y otras normas tributarias; el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero; los artículos 48.6 y 48.7.12º, y las Disposiciones transitorias Primera y Tercera de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego; y la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio.

A estos efectos, corresponderá a la entidad mercantil AMPLIFON la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre la Renta de No Residentes (en adelante, “IRPF” y “IRNR”, respectivamente), según se determine conforme a la legalidad vigente.

De conformidad con la citada normativa, se informa a los Participantes de este Sorteo que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF e IRNR, según corresponda, siempre que la base de retención o del ingreso a cuenta del premio sea superior a 300 euros.

Amplifon Ibérica S.A.U.

Avda. María Zambrano 31, Edificio WTCZ, Torre Este, Planta 8, Módulo C,
50018 – Zaragoza

www.gaes.es



10. CESIÓN

Los derechos y obligaciones de AMPLIFON bajo estas Bases Legales pueden cederse por AMPLIFON, sin consentimiento del Participante, a cualquier tercero.

11. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES Y RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS

El hecho de participar en el Sorteo implica la total aceptación de estas Bases Legales, así como el criterio de AMPLIFON en cuanto a la resolución de cualquier interpretación de las mismas. En lo no dispuesto en las Bases Legales, este Sorteo se someterá a lo dispuesto en la normativa española aplicable al momento en que se realiza.

AMPLIFON no se hace responsable de las incidencias y sucesos de todo orden (por ejemplo, interrupción o pérdida de conexión a Internet en el momento de la participación que sean provocadas por una avería en el programa informático debido a un caso de fuerza mayor; ni tampoco de las incidencias que tengan su origen en supuestos de fuerza mayor derivados de causas tales como una avería en la red telefónica, informática, eléctrica, postal o provocadas por agentes externos naturales (atmosféricos, climatológicos, etc.), o bien por un deficiente funcionamiento de las compañías suministradoras de dichos servicios.

AMPLIFON no se responsabiliza de los errores, incidentes o perjuicios que puedan producirse en el desarrollo del Sorteo y que sean imputables a terceras entidades que la gestionen.

AMPLIFON no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo del Sorteo, incluida el disfrute del premio.

En caso de que este Sorteo no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de AMPLIFON, y que afecte al normal desarrollo del mismo, AMPLIFON se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspenderlo, sin que los Participantes puedan exigir responsabilidad alguna a AMPLIFON.

12. RECLAMACIONES

Los Participantes solo podrán efectuar reclamaciones a AMPLIFON en relación con el Sorteo por correo electrónico en la siguiente dirección: asistenciaes@amplifon.com, dentro del plazo de 30 días naturales desde la finalización del Sorteo. Transcurrido dicho plazo, AMPLIFON no atenderá ninguna reclamación en relación al Sorteo.

13. OTRAS CUESTIONES

13.1 AMPLIFON se reserva el derecho de modificar, si fuera preciso, las Bases Legales por otras similares, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que a las presentes. Si causas de fuerza mayor hicieran necesario aplazar o anular el Sorteo, se harán constar en las Bases Legales, por lo que invitamos a consultarlas con posterioridad a la participación.

13.2 AMPLIFON no se responsabiliza:

- (i) De posibles retrasos en la entrega del premio.
- (ii) De cualquier responsabilidad derivada del fallo o mal funcionamiento de la aplicación de resolución de sorteos que se utilizará el 13 de julio de 2026 para la resolución de el ganador/a.

Amplifon Ibérica S.A.U.

Avda. María Zambrano 31, Edificio WTCZ, Torre Este, Planta 8, Módulo C,
50018 – Zaragoza

www.gaes.es



- 13.3. El premio no podrá ser, en ningún caso, objeto de venta, cambio, alteración, devolución o reembolso a petición de los ganadores. Asimismo, los ganadores tendrán derecho exclusivamente al disfrute del premio obtenido como tal, sin que se pueda en ningún caso solicitar otra contraprestación en caso de renuncia.
- 13.4. AMPLIFON quedará eximida de toda obligación o compensación a los Participantes si por causa de fuerza mayor, por imperativo legal, o por cualquier otra causa no imputable a AMPLIFON, el Sorteo fuera suspendido o anulado, total, o bien parcialmente. En todo caso, cualquier suspensión o anulación será debidamente comunicada al ganador del premio afectado por dicha suspensión o anulación.
- 13.5. Todos los datos introducidos por los participantes deberán ser veraces. En el supuesto de que el participante se hubiera registrado con datos falsos, su participación no será tenida en cuenta y quedará excluido del Sorteo y de la posibilidad de optar a premio alguno. Queda terminantemente prohibida la utilización de datos de terceras personas sin su previo consentimiento.
- Amplifon no será responsable de la veracidad de los datos facilitados por los participantes. Por consiguiente, si los datos facilitados no son correctos o tienen errores, Amplifon no se hace responsable por no poder contactar con los posibles ganadores para comunicarles el resultado o para gestionar con ellos la entrega del premio.
- 13.6. En caso de suscitarse problemas o incidencias en la interpretación de las Bases Legales o en el desarrollo del Sorteo, se estará a los criterios que aplique AMPLIFON sometiéndose en caso de conflicto a los Juzgados de la ciudad de Barcelona.

Las presentes Bases Legales podrán consultarse en la Página web de AMPLIFON o en tienda directamente.

En la medida de lo posible, serán depositadas ante Notario.

En Barcelona, a 01 de junio de 2026.